

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Verbal de rendición provocada de cuentas: 2018-01063.

Revisado el expediente del presente asunto, se verificó que, dentro del mismo faltan las piezas procesales de los folios 2 - 5 el despacho, entre ellas la certificación de la representación legal de la copropiedad demandante (personería jurídica nueva administradora de la copropiedad) y (personería jurídica del señor Rafael Prieto Marín) —*pruebas documentales relacionadas en el libelo*—, con fundamento en lo dispuesto en el canon 126 del Código General del Proceso, decide:

1. Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **nueve (9)** del mes de **diciembre** del año **2020**, para «*comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso*» y «*resol[ver] sobre la reconstrucción*».

2. Ordenar a los extremos procesales a fin de que aporten al *dossier* los «*documentos que posean*» en torno a las piezas procesales que se advierten extraviadas.

3. Advertir a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el vínculo de acceso, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con media (1/2) hora de anticipación, con el fin de

realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que les presten a sus poderdantes, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **26 de noviembre de 2020.**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico n.º **060**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide